

# Condiciones Generales

## Seguro Exequial Bancolombia



Aplican las condiciones de acuerdo con la carátula de la póliza.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	18/04/2016	15/03/2012
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	30	30
5	Identificación interna de la proforma	F-02-86-038	N02-086-0010

## **SEGURO EXEQUIAL BANCOLOMBIA**

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro Exequial Bancolombia.

### **SECCIÓN 1**

#### **COBERTURA**

En caso de que mueras SURA reembolsará los gastos funerarios a la persona que los haya asumido, sin exceder el valor asegurado.

Para que opere esta cobertura es necesario presentar los soportes de los gastos. Si el valor registrado en los soportes no agota la totalidad del valor asegurado, la suma restante se pagará a los beneficiarios.

### **SECCIÓN 2**

#### **EXCLUSIONES**

SURA no pagará los gastos funerarios si mueres por una enfermedad dentro de los 60 días siguientes a la compra del seguro.

### **SECCIÓN 3**

#### **OTRAS CONDICIONES**

##### **1. INICIO DE VIGENCIA**

El seguro inicia al realizarse el primer débito de la prima de tu cuenta de ahorros, cuenta corriente o Tarjeta de Crédito.

##### **2. VIGENCIA DEL SEGURO**

Estará vigente por un año y se renueva de manera automática. Tanto la prima como las demás condiciones de tu seguro podrán ser revisadas y modificadas en cada renovación.

### 3. PRIMA

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro, esta será debitada automáticamente del medio de pago que elijas y de acuerdo a la periodicidad pactada.

### 4. EDAD DE INGRESO

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO
Gastos Exequiales	18 años	65 años

### 5. TERMINACIÓN

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago.
- Cuando lo solicites de manera escrita.
- Cuando SURA te lo informe por escrito.

### 6. PROCESO DE RECLAMACIÓN

**En caso de que mueras, la persona que incurra en los gastos deberá solicitarle a SURA el reembolso presentando los soportes de los gastos.**

**Para realizar el proceso de reclamación, se deberá solicitar formato de reclamación y reportar el siniestro desde un celular llamando al #888 o a la Línea de Atención al Cliente 01 800 051 8888 a nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888.**



#### Sucursal Telefónica:

Bogotá 343 00 00 – Medellín 510 90 00 – Cali 554 05 05  
Barranquilla 361 88 88 Desde el resto del país 01 800 09 12345

#### Línea de Atención al Cliente:

Bogotá, Cali y Medellín 4378888  
Línea Nacional 01 800 051 8888 o al celular marcando #888

Este producto es ofrecido por la red de BANCOLOMBIA, limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones impartidas por Seguros de Vida Suramericana S.A. para la prestación del servicio en la red.

Bancolombia actúa bajo exclusiva responsabilidad de la aseguradora y por tanto no asume obligación relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

Para más información visita [www.sura.com](http://www.sura.com) y [www.grupobancolombia.com](http://www.grupobancolombia.com)